FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	21	06	2021

1. Dependencia solicitante

Subdirección técnica de Parques - Área Administración de Escenarios

2. Descripción de la necesidad

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, tiene a su cargo el mantenimiento de los Parques que conforman el Sistema Distrital de Parques, respecto de los cuales se debe garantizar su sostenibilidad y uso adecuado, como se establece en el artículo 2 numeral 6 del Acuerdo 4 de 1978, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y lo designa para el mantenimiento y administración de los Parques Distritales.

El Sistema Distrital de Parques es el conjunto de espacios verdes que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, constituye unos elementos del patrimonio natural y contribuye a garantizar el espacio libre destinado a la recreación, la contemplación y el ocio para todos los habitantes del Distrito Capital. Este sistema está organizado jerárquicamente en parques regional, metropolitanos, zonales, vecinales los cuales se articulan como red de parques, la dirección del sistema se encuentra a cargo del IDRD y específicamente de la Subdirección Técnica de Parques que dentro de su misión se encuentra la administración de esto y la atención de las necesidades, para lo cual debe contratar el mantenimiento, adecuación y reparación de los parques y escenarios deportivos.

El IDRD dentro de sus funciones tiene definido, apoyar a las diferentes comunidades del Distrito Capital, que buscan en los parques del Sistema Distrital de Parques, un instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida, ocupación del tiempo libre y el buen uso de los espacios para la recreación y el deporte, cumpliendo de manera directa con el medio para llevar a cabo la misión Institucional que corresponde: "*El Instituto Distrital de Recreación y Deporte promueve el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá con el fin de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia y mejorar la calidad de vida en armonía con los ecosistemas, la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente*", así como atender los requerimientos que deben cumplir los parques, campos deportivos y escenarios para el buen desarrollo de la misión institucional.

La Subdirección Técnica de Parques, dentro del proyecto de inversión *"Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá"* y la meta del Plan de Desarrollo *"Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD de acuerdo con la priorización realizada"* busca realizar el mantenimiento, adecuación y recuperación de los parques y escenarios deportivos con el objeto

de mantener o mejorar la calidad de estos espacios, con el fin de optimizar su uso ampliando la cobertura y generando menor impacto ambiental. Dentro de las actividades propuestas en esta estrategia se busca mantener las condiciones de utilización de los estadios, campos deportivos de futbol profesional y espacios deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena que hacen parte de los parques que integran el Sistema Distrital de Parques y de la misma manera mantener las condiciones de seguridad e higiene que permitan potenciar las capacidades de la población y organizaciones en el uso, goce y disfrute del espacio público.

Con las metas establecidas en el proyecto de inversión que plantea: *"Realizar en el 100% de parques y escenarios priorizados las acciones de mantenimiento y mejoramiento físico definidas"* dentro del cual se encuentra el mantenimiento de la infraestructura física de los parques y el mantenimiento adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena tendientes a mejorar la calidad de los espacios, optimizando su uso, ampliando la cobertura, disminuyendo la inversión para su mantenimiento y generando menor impacto de uso de parques.

Por lo anterior, se hace necesario contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural, en grama natural y en arena y en solo arena ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que a través del objeto de este proceso de selección es posible atender los requerimientos que deben cumplir los campos deportivos de grama y en arena, tanto para recreación como para competencia, garantizando así el cumplimiento de los reglamentos y evitar posibles lesiones en los usuarios, por tal razón se hace necesario adelantar el presente proceso de selección.

3. Objeto para contratar

Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C.

Alcance al objeto

En atención a las características técnicas de los campos deportivos a intervenir en el presente proceso de selección se adjudicará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo Técnico, el cual contiene las especificaciones de técnicas para cada uno de los campos y/o canchas deportivas en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional y las que corresponden a los campos deportivos en grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena ubicados en los distintos parques del Sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C.

El listado de campos se encuentra en el Anexo Técnico, haciendo relación a los campos de fútbol profesional y haciendo relación a los demás campos deportivos.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Las obras objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta mínimo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

No.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	70111700	70	7011	701117	Parques, jardines y huertos.
2	72101500				Servicio de apoyo para la construcción.
3	72102900	72	7210	721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones.
4	72103300	72	7210	721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura.
5	72153100	72	7215	721531	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
6	95122300	95	9512	951223	Edificios y estructura de salud y deportivas.

5. Población beneficiada

La población beneficiada serán los residentes de la Capital en general para el caso de los parques zonales y metropolitanos, y en el caso de los parques vecinales la población beneficiada serán los que residen en las UPZ en donde se ubique el parque vecinal. Y para las localidades de Bogotá D.C. así:

Localidades de Usaquén y Suba.
Localidades de Engativá y Fontibón.
Localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo,
Localidades de Kennedy y Bosa.
Localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.
Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero.
Localidades de Rafael Uribe Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Mártires y Puente Aranda

6. Tipología Contractual

Con fundamento en lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, en cuya ejecución predomina el carácter operativo. Dentro de la órbita del mantenimiento y adecuación de parques y escenarios para el cumplimiento los objetivos misionales de la Entidad, del cual hacen parte los parques y escenarios que administra el IDRD, el contrato a ser celebrado corresponde a OBRA en los términos establecidos en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

7. Análisis Regulatorio

Para la ejecución del contrato del presente proceso licitatorio, no se requiere licencia o autorización o permiso, es por esto por lo que lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 no aplica.

8. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

Las especificaciones técnicas y de calidad se relacionan en el anexo técnico. (Documento que se adjunta).

9. Definiciones

CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA NATURAL: Un campo deportivo cuyo acabado es en una gramínea natural, cuyo cuidado y mantenimiento permite la práctica deportiva.
CAMPO DEPORTIVO EN GRAMA SINTÉTICA: Un campo deportivo cuyo acabado es en una grama sintética, cuyo cuidado y mantenimiento permite la práctica deportiva.
DRENAJE CAMPO DEPORTIVO: Sistema subterráneo que permite la evacuación de agua percolada al interior de un campo deportivo, a un sistema de descole.
CAMPO PROFESIONAL: Campos de fútbol profesional para efectos de este proceso de selección se entienden como cualquier campo de fútbol en grama natural ubicado en un estadio en el cual se desarrollen torneos profesionales del rentado nacional o internacional.
PARQUES DISTRITALES: Los Parques Distritales corresponden a aquellos espacios verdes de uso colectivo que actúan como reguladores del equilibrio ambiental, son elementos representativos del patrimonio natural y garantizan el espacio libre destinado a la recreación, contemplación y ocio para todos los habitantes de la ciudad. Se organizan jerárquicamente y en forma de red para garantizar el cubrimiento de toda la ciudad, e involucran funcionalmente los principales elementos de la estructura ecológica principal para mejorar las condiciones ambientales en todo el territorio urbano. Los parques distritales se clasifican en parques de escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. (Art. 242, Decreto 190/2004).
CAMPO DEPORTIVO: Se denomina campo deportivo a todo terreno delimitado especialmente para la práctica de un deporte. Es común entre los que se practican en equipo como el fútbol, béisbol, rugby; aunque también se denomina de igual manera los que se practican individualmente como el golf.
MANTENIMIENTO: Se define el mantenimiento como todas las acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida.1 Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. (Wikipedia) Cualquier actividad – como comprobaciones,

mediciones, reemplazos, ajustes y reparaciones necesaria para mantener o reparar una unidad funcional de forma que esta pueda cumplir sus funciones. (Wikipedia).

CAMPO DE FUTBOL: El fútbol (del inglés británico football, traducido como balompié) es un deporte de equipo jugado entre dos conjuntos de once jugadores cada uno y algunos árbitros que se ocupan de que las normas se cumplan correctamente. Es ampliamente considerado el deporte más popular del mundo, pues lo practican en promedio 270 millones de personas. 4. También se le conoce como futbol asociación o fútbol asociación, nombre derivado de The Football Association, primera federación oficial del mundo en este deporte y que utilizó ese nombre para distinguirlo de otros deportes que incluyen la palabra "futbol" o "fútbol". 5. En algunos países de habla inglesa también se le conoce como soccer, abreviatura de association, puesto que el nombre de football en esos países se asocia mayoritariamente a otros deportes con esa denominación (principalmente en Estados Unidos donde el nombre football aplica para el fútbol americano, un deporte totalmente distinto). El terreno de juego es rectangular de césped natural o artificial, con una portería o arco a cada lado del campo. Se juega mediante una pelota que se debe desplazar a través del campo con cualquier parte del cuerpo que no sean los brazos o las manos, y mayoritariamente con los pies (de ahí su nombre). El objetivo es introducirla dentro de la portería o arco contrario, acción que se denomina marcar un gol. El equipo que logre más goles al cabo del partido, de una duración de 90 minutos, es el que resulta ganador del encuentro. (Wikipedia).

GRAMA KIKUYO: Es una especie de grama que tiene un buen desarrollo en aturas mayores a 1800 MSNM, resistente a las características de los climas fríos. Posee un crecimiento muy agresivo que le permite dominar las demás especies que se siembren con ella, inclusive la Bermuda. Brinda un césped muy agradable por el color de sus hojas y su textura. Tiene una excelente resistencia al tránsito intenso, pero al igual que las Bermudas no tolera zonas sombrías.

10. Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el objeto en la forma, precio y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones, al estudio previo, anexo técnico y la propuesta presentada por el proponente favorecido.
2. Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio de la supervisión del contrato.
3. Constituir las garantías que se exija en el contrato.
4. Presentar a la supervisión las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido en las especificaciones técnicas del proceso contractual para la ejecución del contrato, en un término no mayor a dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones.
5. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegosde condiciones.
6. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio, un

programa de manejo ambiental y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos.

7. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.

8. Presentar dentro de los dos días (2) siguientes a la suscripción del acta de inicio un Plan de Gestión integral de Residuos de construcción y demolición (RCD) de acuerdo con los lineamientos técnico-ambientales establecidos en la Resolución 1115 de 2012 o aquellaque la modifique, adicione o sustituya. el contenido de dicho plan se enfoca en el manejo integral de los residuos generados en obra (acopio temporal, aprovechamiento y disposiciónfinal). Este plan debe ser realizado con base a una estimación de cantidades de generaciónpara cada tipo de residuo identificado en el proyecto, de igual forma la gestión a realizar concerniente a su segregación, garantizando la disminución del impacto ambiental producido por el inadecuado manejo de estos. El plan contendrá esquemas de las instalaciones previstas para el acopio, manejo, separación y otras operaciones de residuos de construcción y demolición en el interior de la obra según sea el caso.

9. Recibir por parte de la supervisión del contrato, el sitio del parque donde se desarrollarán las obras de mantenimiento objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas no intervenidas y el estado de estas; dicha acta será suscrita por la supervisión del contratoy el contratista y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el parque.

10. Suministrar y disponer el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigido en los pliegos de condiciones y del personal técnico necesario, calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato, en especial el personal de trabajo en altura y en las condiciones de la propuesta. Cuando el contratista requiera cambio de personal, el mismo deberá ser avalado por la supervisión del contrato, verificando que el nuevo personal propuesto tenga el mismo o mejor perfil en términos académicos y de experiencia, en consonancia con lo solicitado en los estudios previos y pliegos de condiciones.

11. Dotar a sus trabajadores, contratistas y/u operarios de prendas distintivas con el logo de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, según manual de imagen visual.

12. Ejecutar las diferentes obras de acuerdo con las especificaciones técnicas del IDRD para la construcción y mantenimiento de parques.

13. Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. Dicha bitácora deberá ser presentada en las reuniones de seguimiento que adelante el IDRD y en general cada vez que el supervisor del contrato las exija.

14. Presentar un cronograma de Trabajo: El contratista, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en los diferentes campos de las actividades objeto de este contrato. El Cronograma de trabajo deberá ajustarse al cronograma que le informe el IDRD.

15. Coordinar con la supervisión del contrato las visitas y transporte al parque del objeto

del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados.

16. Atender las visitas a las obras que realice el personal de la supervisión del contrato.

17. Contar con el transporte, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.

18. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

19. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

20. Aplicar durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados.

21. Utilizar productos biológicos para el control de plagas y productos orgánicos para la fertilización de la grama, en los tiempos y periodicidades necesarias para un correcto mantenimiento que garantice el estado óptimo de la grama para el uso de los deportistas profesionales en las prácticas y torneos deportivos.

22. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras,instalaciones o redes.

23. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza y cumplir con su correcta disposición conforme a las normas ambientales.

24. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

25. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la supervisión del contrato en cadafrente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

26. Presentar informes junto con las novedades a que haya lugar, con recomendaciones y sugerencias de la supervisión del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.

27. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados por la supervisión del contrato.

28. Dar respuesta a los requerimientos relacionado con la ejecución del contrato que, por parte de la supervisión, IDRD o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos.

29. Garantizar que el IDRD se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato

30. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través de la supervisión realicen las autoridades locales.

31. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del

contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la supervisión delcontrato.

32. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos RCD, especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto.

33. Presentar al supervisor del contrato el análisis de valores de precios unitarios del costo de mantenimiento y/o reparaciones, si durante la ejecución del contrato resultan actividades o suministros con ítems no contemplados en la base de datos CIO del IDRD; el supervisor del contrato revisará, evaluará y remitirá al Área de Costos y Estudios Económicos, con el fin de que apruebe el valor del APU previo a un análisis del respectivo APU de las actividades no previstas en el contrato inicial. Una vez sea aprobado el valor, seefectuará el acta correspondiente para incorporar el nuevo APU en la ejecución del contrato.A este nuevo APU se le aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.

34. Presentar al supervisor del contrato el análisis de valores de precios unitarios del costo de mantenimiento y/o reparaciones si durante la ejecución del contrato resultan actividades o suministros con ítems no contemplados en el anexo de presupuesto del proceso pero que los mismos sí hacen parte de la base de datos CIO del IDRD, para lo cualel supervisor del contrato hará la solicitud al Área de Costos y Estudios Económicos, para que este verifique y apruebe si el respectivo valor del ítem o actividad se encuentra actualizado, con el fin de que dicha actividad haga parte del contrato. A este nuevo APU sele aplicará el descuento realizado por el contratista en su oferta económica.

35. Presentar mensualmente las cuentas de cobro para efectos del pago con todos los soportes necesarios. Para ello el contratista deberá informar la supervisión, la programaciónde pagos para que la Entidad realice la programación del PAC, de acuerdo con el avance de obra ejecutada, cuyo valor corresponden al valor a cobrar en ese periodo, valor neto quedebe ser calculado después de la amortización del anticipo, y la retención que se paga contraliquidación. Dicha programación debe ser avalada por la supervisión del contrato y entregadael día 20 de cada mes o el primer día hábil siguiente a esta fecha.

36. Para efectos de cobro, el contratista deberá presentar dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes el valor neto conforme a la programación del PAC, debidamente definido en el numeral anterior.

37. Subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso de selección no le está permitido al contratista, salvo con el consentimiento previo y escrito del IDRD, con facultad de reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.

38. Garantizar durante la ejecución del contrato, a su costo y riesgo, el cumplimiento de las normas de bioseguridad exigidas por el gobierno nacional y distrital.

39. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 332 del 29 de diciembre de 2020, vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato en el 6.8% a partirdel 1 de junio de 2021, en el 9.3% a partir del 1 de junio de 2022 y del 13.8% a partir del 1 de junio de 2023 y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

40. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

11. Obligaciones técnicas que debe cumplir el contratista.

11.1. Contar con cuadrillas.

Los proponentes deberán ofrecer y el contratista debe cumplir con las cuadrillas de la siguiente forma:

Mínimo dos (2) cuadrillas de trabajo, cada una de tres (3) personas, para el mantenimiento preventivo.

Las cuadrillas ejecutarán las actividades correctivas y rutinas que hacen parte del objeto del contrato. Este equipo deberá estar capacitado en cada una de las labores o actividades propias a desarrollar en los diferentes frentes de trabajo, utilización adecuada de equipos, herramientas e insumos de mantenimiento y seguridad Industrial.

Nota 1: El único personal que no deberá usar casco, por el tipo de actividad que realiza, esel personal que haga parte de las cuadrillas de mantenimiento rutinario, sea de grama naturalo sintética, los demás, tanto del nivel profesional como asistencial deberán cumplir con estanorma y las demás contempladas en las normas SST.

11.2. Equipos de comunicación.

Teniendo en cuenta que, para este tipo de contratos, la comunicación es vital en especial para atender los casos de emergencia, se requiere que el contratista provea como mínimo un teléfono tipo celular o tipo Avantel debidamente activados, sin costo adicional para el IDRD, que permita comunicación directa entre el Director del proyecto y la supervisión del contrato.

Dichos equipos deberán contar con los permisos y documentos necesarios para su uso, locual será avalado por la supervisión.

12. Lugar de ejecución del contrato

En atención a las características técnicas de los campos deportivos a intervenir el presente proceso de selección se adjudicará para ejecutar el objeto del contrato en los campos de fútbol profesional, ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de Parques.

Listado de campos de fútbol profesionales.

1. ESTADIO EL CAMPIN
2. ESTADIO TECHO
3. ESTADIO OLAYA HERRERA
4. CAMPINCITO

Y en los campos deportivos en grama natural o grama natural con áreas en arena ubicados en

los distintos parques del Sistema Distrital de Parques:

Localidades de Usaquén y Suba.
Localidades de Engativá y Fontibón.
Localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo,
Localidades de Kennedy y Bosa.
Localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Sumapaz.
Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero.
Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Mártires y Puente Aranda

NOTA: El IDRD podrá aumentar o disminuir los campos de acuerdo con las necesidades de la Institución, lo cual se informará al contratista mediante acta de obra.

LISTADO OTROS CAMPOS DEPORTIVOS

1	Tunal Estadio	Tunjuelito	Cra 24 A Cll 4B Sur Av. Boyacá
2	Tunal Softbol	Tunjuelito	Cra 24 A Cll 4B Sur Av. Boyacá
3	Timiza Estadio	KENNEDY	Carrera 72 P Calle 40 H sur
4	Estadio Atahualpa	Fontibón	Carrera 113 Calle 23 B
5	PRD Estadio	Barrios Unidos	Transversal 48 N°63-65
6	PRD Alterna 3	Barrios Unidos	Transversal 48 N°63-65
7	PRD 3 de Playa	Barrios Unidos	Transversal 48 N°63-65
8	Tabora	Engativá	Carrera 76 Calle 74
9	Country Club	Usaquén	Carrera 12 Calle 127 A
10	UDS Beisbol	Engativá	Av. Calle 63 con Av. Carrera 68
11	UDS Atletismo	Engativá	Av. Calle 63 con Av. Carrera 68
12	UDS Softbol	Engativá	Av. Calle 63 con Av. Carrera 68
13	UDS Voleibol	Engativá	Av. Calle 63 con Av. Carrera 68
14	San Cristóbal Estadio	San Cristóbal	Calle 13 sur N.º 2- 50 este
15	Nacional	Santa Fe	Carrera 7 Calle 36
16	Ciudad Montes	Pte. Aranda	Calle 10 sur N°39 - 29
17	Ciudad Montes Softbol	Pte. Aranda	Calle 10 sur N°39 - 29
18	Ciudad Montes 2 de playa	Pte. Aranda	Calle 10 sur N°39 - 29
19	La Alquería	Pte. Aranda	Carrera 52 B Calle 42 b sur
20	Milenta Tejar	Pte. Aranda	Carrera 52 B Calle 20 sur
21	Nuevo Muzú	Tunjuelito	Carrera 59 Diagonal 52 B sur
22	La Serena	Engativá	Av. Carrera 86 Calle 90 A
23	La Florida 1	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
24	La Florida 2	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín

25	La Florida 3	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
26	La Florida 4	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
27	La Florida 5	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
28	La Florida 6	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
29	La Florida 7	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
30	La Florida 8	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
31	La Florida 9	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
32	La Florida Maracaná	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
33	La Florida Maracaná	Engativá	Av. Engativá Rio Bogotá Km 2 Aup Medellín
34	Bochica	Puente Aranda	Carrera 37 Calle 1 H
35	Los Ángeles	Engativá	Carrera 99 B Calle 70
36	Juan Amarillo	Engativá	Carrera 111 A Calle 90
37	El Cajón	Fontibón	Carrera 114A Calle 22 I
38	Marsella Sector Norte I Etapa	Kennedy	Carrera 69 Calle 8
39	Complejo Acuático 1 Playa	Engativá	CALLE63 CARERA AV 68
40	La Gaitana	SUBA	Carrera 125 B Calle 131 A

13. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.

14. Presupuesto Estimado

El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma **de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($525.000.000)**.

El presupuesto corresponde hasta monto agotable.

NOTA No 1: El valor de los contratos resultantes de este proceso de selección, será el valor del presupuesto asignado hasta monto agotable.

NOTA No 2: Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de licitación.

NOTA No 3: Los proponentes deberán discriminar los porcentajes correspondientes a la administración, y a las utilidades, dejando como fijo el valor correspondiente a los imprevistos el cual será del 1%.

NOTA No 4: Teniendo en cuenta que, para el IDRD, el presupuesto asignado para este proceso de Obra Pública es de mayor cuantía, el mismo requiere la suscripción de un contrato de Interventoría. Lo anterior de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

NOTA No. 5: Dichas obras se encuentran contempladas en el Plan de Contratación del Área Administración de Escenarios, Proyecto “Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá”.

15. Análisis de Riesgos (identificación, evaluación y cobertura)

Se anexa Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para Procesos Contractuales.

16. Garantías para la ejecución del contrato

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato **seis (6) meses** más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **cinco por ciento (10%)** del valor total del contrato	por el plazo total de ejecución del contrato y **tres (3) años** más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato	Su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y un año contado a partir del recibo a satisfacción del objeto contractual.

Nota: Se justifica la estabilidad y calidad de la obra con una vigencia inferior a cinco (5) años, conforme al inciso segundo del artículo 2.1.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los mantenimientos, adecuaciones y mejoramientos integrales a los campos deportivos se realizan mediante intervenciones anuales, por lo que su estabilidad y calidad es suficiente por este periodo de tiempo.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por el término de ejecución del contrato.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un subamparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

17. Supervisión

Teniendo en cuenta el monto del contrato y el objeto del contrato esta área determina que la Supervisión control y vigilancia del presente contrato, estará a cargo del Subdirector Técnico de Parques o quién éste designe, quién deberá, coordinar, disponer e informar sobre todo lo inherente a este contrato atendiendo las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones

Firma



JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Proyectó: José Alberto Varela L. – Contratista.
Revisó: Olgalucia Silva Gutiérrez – Administración de Escenarios.
Alba Lucia Casallas - Subdirección Técnica de Parques.